NOMBRE DOCUMENTO	**ESTUDIOS PREVIOS**
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-MC-2026-003
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-EP
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	28-01-2026

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015 se realiza el presente estudio previo para la celebración de un contrato de Compraventa cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN VEHICULO TIPO VOLQUETA DOBLE TROQUE PARA EL CARGUE Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DESDE EL MUNICIPIO DE LA UVITA AL RELLENO SANITARIO "PIRGUA".**

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD

1.1. Objetivos y Alcance

El presente estudio tiene como objetivo determinar la conveniencia y oportunidad de contratar la prestación de servicios de un vehículo tipo doble troque para el transporte de residuos sólidos desde el Municipio de La Uvita al Relleno Sanitario Pirgua ubicado en Tunja, Boyacá.

Se deberá realizar los estudios en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación de que se trate, tendrán lugar de manera previa a la contratación y busca contener criterios que permita la información pertinente y eficaz para desarrollar debidos procesos de contratación para lo cual se ha analizado los siguientes aspectos:

Que, la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)

Que, el municipio de La Uvita, como ente territorial goza de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de 1991, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el
desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes, en particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y dar cumplimiento a la normativa establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias.

Que, el Estado, en la Ley 142 de 1994 establece el régimen general de los servicios públicos domiciliarios, incluido el servicio público de aseo. Que el artículo 14 numeral 14.24 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 1º

de la Ley 689 de 2001, define el servicio público de aseo como "El servicio de recolección municipal de residuos principalmente sólidos. También se aplicará esta ley a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.

Que según Decreto N°.072 de 2016 por el cual se adoptó el Plan de Gestión Integral Residuos Sólidos para el Municipio de La Uvita, con el objetivo de realizar una adecuada planeación y gestión de los residuos sólidos generados en el Municipio con estrategias claras que permita implementar proyectos y programas de mejoramiento, con la responsabilidad de actualizar, implementar, evaluar, realizar seguimiento y control al Plan Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) el Municipio, que contará con el apoyo de un grupo interdisciplinario con experiencia en los aspectos: sociales, ambientales, legales, financieros y administrativos, en el manejo de los residuos sólidos y del servicio público de aseo.

Según la Resolución 0754 del 2014 del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Por el cual se adopta la metodología para la formulación, implementación evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS), cumple con la ejecución del programa N° 2 de RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS del Municipio de La Uvita con el objetivo de mejorar en la generación y prestación de los residuos sólidos y fortalecimiento del servicio de recolección y transporte en el relleno Sanitario de Pirgua en la Ciudad de Tunja.

Se debe tener en cuenta que la prestación del servicio público de aseo, que incluye la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, está sujeta a diversos riesgos que pueden afectar su calidad, eficiencia y sostenibilidad. La gestión adecuada de estos riesgos es fundamental para garantizar la prestación de un servicio de calidad y proteger los intereses de los usuarios, las empresas prestadoras del servicio y el medio ambiente.

Los tipos de riesgos en la prestación del servicio público de aseo:
Riesgos operativos: Estos riesgos están relacionados con las actividades cotidianas de la prestación del servicio, como:

- Accidentes de trabajo o de tránsito.
- Daños a la infraestructura, vías de acceso a centro de disposición temporal o a los vehículos.
- Interrupciones del servicio por eventos climáticos o sociales.

Riesgos ambientales: Estos riesgos están relacionados con el impacto del servicio sobre el medio ambiente, como:

- Contaminación del suelo, agua o aire por el manejo inadecuado de residuos.
- Proliferación de vectores de enfermedades.
- Daños a ecosistemas frágiles.

Las vías de acceso juegan un papel crucial en la gestión eficiente de residuos sólidos, permitiendo el transporte de estos materiales desde los puntos de generación hasta los centros de tratamiento y disposición final. Sin embargo, la presencia de deficiencias en estas vías puede generar diversos riesgos que afectan tanto a la salud pública como al medio ambiente es fundamental mantener las vías de acceso en buen estado para evitar baches, desniveles o superficies irregulares que puedan ocasionar accidentes o derrames de residuos.

Así mismo la siembra de cercas vivas alrededor del centro de acopio temporal de los de residuos sólidos, puede generar diversos beneficios ambientales que contribuyen a mejorar las condiciones del lugar y mitigar los impactos negativos de la actividad. Teniendo beneficios como el control de la erosión y protección del suelo, las raíces de

las cercas vivas ayudan a estabilizar el suelo, evitando su erosión por acción del viento y el agua. Esto es especialmente importante en zonas con pendientes o suelos propensos a la erosión.
Mitigación del polvo y la contaminación del aire, las hojas de los árboles y arbustos que componen las cercas vivas actúan como filtros naturales, atrapando partículas de polvo y contaminantes del aire. Esto contribuye a mejorar la calidad del aire en los alrededores del CRS y reduce el impacto negativo en la salud respiratoria de las personas que trabajan o viven en la zona.

Que dentro del plan de desarrollo "A TRABAJAR POR NUESTRA TIERRA" 2024-2027 se muestra concordancia del proceso de contratación y celebración de este contrato, con el Plan de desarrollo municipal. En el eje estratégico a trabajar por nuestra tierra para un desarrollo social incluyente, Identificado en el sector vivienda, ciudad y territorio de la siguiente manera:

COD. PROGR	PRODUCTO:	OBJETIVO	META DE RESULTADO	INDICADOR DE RESULTADO DESCRIPCION
4003010	Servicio de Aseo	Prestar el servicio de recolección municipal de residuos, principalmente sólidos. También se aplicará este servicio a las actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposición final de tales residuos.	2700 número de usuarios	Usuarios con acceso al servicio de aseo

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO CONTRACTUAL:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN VEHICULO TIPO VOLQUETA DOBLE TROQUE PARA EL CARGUE Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS DESDE EL MUNICIPIO DE LA UVITA AL RELLENO SANITARIO "PIRGUA".

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CLASIFICACIÓN UNSPSC :

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Descripción
1	25101600	VEHICULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
2	25101914	CARRO DE LA BASURA O VEHICULO DE RECOLECCION DE DESPERDICIOS

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a cumplir con el objeto, realizando cada una de las actividades necesarias para la ejecución del contrato, de acuerdo con las necesidades y teniendo en cuenta las siguientes condiciones técnicas:

De conformidad con lo establecido en el Reglamento Operativo del Relleno Sanitario – Parque Ecológico y Tecnológico de Pirgua, los vehículos destinados al transporte de residuos sólidos deben ajustarse a lo dispuesto en el Decreto 2981 de 2013, "Por el cual se reglamenta la prestación del servicio público de aseo", así como a las disposiciones contenidas en el Decreto 838 de 2005, el Decreto 1077 de 2015 y las normas reglamentarias o modificatorias que complementan dicho marco jurídico.

En este sentido, las condiciones técnicas y de operación exigen que los vehículos cuenten con carrocerías cerradas, herméticas e impermeables, que garanticen la adecuada contención de los residuos y eviten derrames, fugas o dispersión de los mismos. El diseño de tales unidades debe impedir el ingreso de aguas lluvias y la salida de lixiviados, estar elaborado en materiales resistentes de fácil limpieza y desinfección, y disponer de un sistema de descarga que asegure el vaciado higiénico, rápido y seguro de los residuos. Adicionalmente, deberán cumplir con las normas de tránsito y seguridad vial que resulten aplicables.

Durante la operación, es deber del prestador garantizar que los residuos se transporten debidamente cubiertos, a fin de minimizar la exposición a factores externos como lluvia y viento, evitando con ello su esparcimiento, los impactos visuales y la generación de condiciones insalubres. Igualmente, los vehículos deberán estar provistos de mecanismos que impidan la pérdida de líquidos lixiviados, en estricto cumplimiento de las obligaciones ambientales que rigen la materia.

En el caso de vehículos que no cuenten con caja compactadora, se establece la obligación de cubrir los residuos sólidos durante el transporte, mientras que los vehículos utilizados para la recolección a partir de cajas de almacenamiento deberán disponer de sistemas adecuados para su levantamiento y descarga en el vehículo recolector, garantizando así la continuidad y eficiencia en la prestación del servicio.

Ahora bien, para la recolección y transporte de residuos sólidos en veredas y zonas rurales de difícil acceso, resulta aplicable lo dispuesto en el artículo 44 del Decreto 2981 de 2013, que faculta a los prestadores del servicio a implementar diferentes tipos de vehículos, siempre que se garantice la adecuada recolección, transporte y disposición de los residuos, sin que ello implique una vulneración a los principios de eficiencia, continuidad y calidad que orientan la prestación del servicio público de aseo.

En consecuencia, el cumplimiento de estas exigencias normativas constituye un imperativo legal y técnico para la administración municipal, orientado a asegurar la protección de la salud pública, la preservación del medio ambiente y la garantía de los fines esenciales del Estado en el marco de la prestación del servicio público de aseo.

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT
1	**Servicio de transporte y cargue de residuos sólidos inorgánicos** mediante un (01) vehículo doble troque con capacidad de veinte metros cúbicos (20 m³), equivalente o superior a dieciocho (18) toneladas, hasta el Relleno Sanitario autorizado, No es un solo viaje, sino varios, conforme a la necesidad y al servicio efectivamente prestado.	M3	500

La Administración del municipio de La Uvita, requiere la adquisición de los siguientes bienes y servicios:

Las volquetas doble troque, también conocidas como "biarticulados", son vehículos de carga pesada utilizados para transportar grandes cantidades de materiales, incluyendo residuos sólidos. En Colombia, su ingreso a los

rellenos sanitarios está sujeto a ciertas especificaciones técnicas y normativas que buscan garantizar la seguridad, la eficiencia y el cumplimiento de las normas ambientales.
Especificaciones técnicas para volquetas doble troque carpadas:
Dimensiones:

- Longitud: Las volquetas doble troque carpadas deben cumplir con las mismas dimensiones máximas establecidas para volquetas sin carpa, que son:
- Longitud: 8.0 metros
- Altura: 3.80 metros
- Ancho: 2,60 metros

Especificaciones adicionales para la carpa:

- Material: La carpa debe estar fabricada con un material resistente e impermeable, como lona o PVC.
- Estructura: La carpa debe tener una estructura robusta que pueda soportar el peso de la carga y las condiciones climáticas adversas.
- Cierre: La carpa debe tener un sistema de cierre hermético para evitar la fuga de residuos durante el transporte.
- Ventilación: La carpa debe contar con un sistema de ventilación adecuado para evitar la acumulación de gases dentro de la misma.

Requisitos adicionales para el ingreso a rellenos sanitarios:

- Autorización previa: Las volquetas doble troque carpadas deben obtener una autorización previa del relleno sanitario para poder ingresar.
- Certificado de revisión técnica y mecánica: El vehículo debe contar con un certificado de revisión técnica y mecánica vigente, que demuestre que se encuentra en buen estado para circular.
- Póliza de seguros: El vehículo debe contar con una póliza de seguros vigente que cubra los daños a terceros y los daños propios.
- Cumplimiento de las normas de seguridad del relleno sanitario: Las volquetas doble troque carpadas deben cumplir con las normas de seguridad específicas del relleno sanitario, como las normas para el ingreso, la circulación y la descarga de residuos.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

3.1 Análisis del sector

La gestión de residuos sólidos es un tema crucial para la salud pública, el medio ambiente y la economía. En el municipio de la uvita, se generan alrededor de 99.8 de toneladas de residuos sólidos municipales anualmente. La cobertura de recolección de residuos sólidos es del 100% en áreas urbanas y del 98% en áreas rurales. A pesar de esto, existen desafíos en la planificación y ejecución de acciones concretas por parte del gobierno municipal. Además, es necesario fortalecer los organismos encargados de vigilar y monitorear la implementación de normas.
Que según Decreto N°.072 de 2016 por el cual se adoptó el Plan de Gestión Integral Residuos Sólidos para el Municipio de La Uvita, con el objetivo de realizar una adecuada planeación y gestión de los residuos sólidos generados en el Municipio con estrategias claras que permita implementar proyectos y programas de mejoramiento, para dar cumplimiento a la ejecución del programa N° 2 de RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS del Municipio de La Uvita con el objetivo de mejorar en la generación y prestación de los residuos sólidos y fortalecimiento del servicio de recolección y transporte en el relleno Sanitario de Pirgua en la Ciudad de Tunja.

Para que las empresas prestadoras del servicio de aseo puedan ingresar al Relleno Sanitario Parque Ambiental de Pirgua, es indispensable que sus vehículos cumplan con las siguientes obligaciones y requisitos establecidos en la normativa vigente:

Normativa aplicable:

- Decreto 2981 de 2013: Este decreto reglamenta la prestación del servicio público de aseo, incluyendo las actividades de transporte de residuos sólidos. Establece los requisitos que deben cumplir los vehículos utilizados para el transporte de residuos, así como las condiciones de manejo y almacenamiento de los mismos.
- Decreto 838 de 2005: Este decreto establece los requisitos sanitarios y ambientales para el manejo y transporte de residuos peligrosos. Define los criterios de clasificación de residuos peligrosos, las condiciones de empaquetado, etiquetado y transporte de estos materiales.
- Decreto 1077 de 2015: Este decreto modifica el Decreto 838 de 2005 en lo referente a la clasificación y transporte de residuos peligrosos.
- Normas técnicas colombianas (NTC): Existen diversas NTC que establecen requisitos específicos para el transporte de residuos sólidos, como la NTC 1900:2012 ("Manejo y transporte de residuos sólidos peligrosos") y la NTC 4509:2012 ("Recolección y transporte de residuos sólidos ordinarios").

3.2 VALOR

Como resultado del estudio se estima que el valor del contrato es de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE, (Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato).

3.3 FORMA DE PAGO

El Municipio, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: MEDIANTE ACTAS PARCIALES, debidamente certificados por el supervisor municipal que se efectuará una vez el CONTRATISTA cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato debe presentar acta de liquidación final. Así mismo el contratista para los pagos deberá anexar el pago de seguridad social integral y para la última acta (liquidación) requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedidos en las condiciones ya expuestas y actas de recibo.

3.4 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será ONCE (11) MESES, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO previa aceptación de la oferta y su respectivo registro. Termino dentro del cual el contratista deberá realizar el servicio en las condiciones determinadas en la convocatoria y oferta. La entrega se realizará en el sitio indicado por el Municipio de La Uvita.

3.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO

El municipio de La Uvita determinará el supervisor del contrato el cual tendrá la responsabilidad de ejercer el control y seguimiento de acuerdo con lo establecido dentro del presente proceso. Para efecto del presente contrato se solicita sea la SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA.

3.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a.) Prestar el servicio de transporte de los residuos sólidos domiciliarios, desde el Municipio de La Uvita hasta el relleno sanitario "PIRGUA" de la Ciudad de Tunja Boyacá
b.) Realizar la entrega del servicio en el plazo estipulado y en los sitios estipulados previamente por el supervisor del contrato.
c.) Garantizar el cargue y descargue oportuno de los residuos en el municipio y el relleno sanitario Pirgua.
d.) Las demás compatibles con el objeto del contrato que demande el Supervisor del Contrato y el alcalde Municipal.
e.) Para desarrollar estas actividades el contratista deberá tener en cuenta las siguientes recomendaciones
f.) Obrar con diligencia y el cuidado necesario para los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
g.) Presentar oportunamente la respectiva cuenta de cobro o factura según corresponda por los servicios prestados.
h.) Presentar los certificados de pago a seguridad social.
i.) Las demás inherentes al objeto del contrato.

3.7. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a.) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el Artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
b.) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c.) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
d.) Ejercer la supervisión del contrato o realizar las gestiones necesarias para contratar la interventoría según corresponda, para exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimento del mismo.
e.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
f.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
g.) Las demás inherentes al objeto del contrato.
h.) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
i.) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados en la ley.
j.) Las demás inherentes al objeto del contrato.

JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

4.1 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES:

Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas ya sean nacionales o extranjeras, fabricantes, distribuidores y/o comercializadores autorizados en Colombia, en forma individual o conjunta consorcio, unión temporal y promesas de sociedad), que tengan dentro de su objeto social o actividad expresamente, el objeto de este proceso y cumplan con todos los requisitos exigidos para el mismo. Los oferentes presentarán los siguientes documentos y formatos anexos diligenciados.

4.2 REQUISITOS HABILITANTES

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA. Para ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado.
- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA. Del Proponente (Persona Natural), o del Representante Legal (Personas Jurídicas, o consorcios o uniones temporales).
- FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece.
- FOTOCOPIA del Certificado de la Existencia y de Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor de 1 mes anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN y que la conformación de la persona jurídica no sea inferior a 24 meses. Dentro de su objeto social se debe acreditar la posibilidad de contratar el objeto de la presente invitación. Debe tener inscrita la actividad económica con código CIIU 4923 – TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.
- Certificado de la Contraloría General de la República de Antecedentes fiscales el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.
- Certificado de antecedentes penales. En virtud de lo dispuesto Artículo 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis de Enero de 2012, no se le requerirá al oferente allegar este documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte EL MUNICIPIO. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado REDAM.
- Certificado de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.
- Copia libreta militar, Si Aplica.
- PROPUESTA TÉCNICA: El contratista debe aportar Licencia de conducción, Licencia de tránsito, cedula del conductor, SOAT del vehículo vigente y licencia de tránsito.
- Experiencia: N/A

- Propuesta Económica. De acuerdo con el formato suministrado. El valor total ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, son pena del RECHAZO de esta.
- Paz y salvo Municipal.

5. ESTIMACION, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO

De acuerdo con la modalidad, tipo y cuantía de contratación; cabe anotar que los riesgos que se ocasionen o se deriven del desarrollo del objeto, correrán por cuenta del contratista, pues la entidad no adquiere ningún nexo laboral con el mismo, para el caso de la tipificación del equilibrio económico, la entidad se reserva las acciones a seguir en caso de incumplimiento por parte del seleccionado, que además correrá con todos los gastos que este incumplimiento demande. Teniendo en cuenta las modificaciones en la Ley 80 de 1993, se dictaron otras disposiciones generales aplicables a toda contratación con recursos públicos. En el Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 se contempla la Distribución del Riesgo en los Contratos Estatales.

(Tipificación, Estimación y Asignación de los Riesgos Previsibles que puedan afectar el Proceso de Contratación).

conforme a lo establecido en los Artículos 4º y 7º de la ley 1150 del año 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) los riesgos que se pueden presentar dentro del Presente Proceso de Selección y que pueden afectar la Etapa de Planeación hasta la terminación del Plazo de Ejecución, La Liquidación del Contrato y el Vencimiento de las Garantías:

El Municipio señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riegos serán asumidos de acuerdo a las siguientes reglas:

Por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o por la parte que disponga de mejor acceso a los instrumentos de protección, mitigación y/ o de diversificación.

Conforme a lo establecido en los Artículos 4º de la Ley 1150 del año 2007, l Decreto 1082 de 2015, los riesgos que se pueden presentar dentro de la presente convocatoria pública son: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio del Municipio, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace El Municipio y que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

- Riesgo de no inclusión en el plan anual de adquisiciones
- Riesgo de indebida utilización de la modalidad de selección
- Riesgo de no descripción clara de los servicios contratados

● Riesgo de diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas
● Falta de Coordinación Interinstitucional.
● Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por la norma
● Riesgo de que no se firme el contrato
● Riesgo de que no se presenten las Garantías
● Riesgo de No Publicación.
● Riesgo de no realizar Registro Presupuestal
● Riesgo de Incumplimiento del servicio.
● Riesgo de Calidad del servicio
● Riesgo de Financiero
● Riesgo de Cambios normativos o de legislación tributaria
● Riesgos Laborales

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	**CATEG ORÍA DEL RIESGO**	**IMPAC TO DEL RIESGO**	**VALO R ACIÓ N DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNA CIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**

RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma. de funciones y manual de	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración de estudios previos-item descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo

RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de elaborar los estudios previos item justificación de la necesidad y descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL	3	3	3	La entidad contratante	La entidad contratante	Con la realización y asistencia de concejos de gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifico de	permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS **(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)**							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**

RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del	Al momento de la elaboración del estudio previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS **(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)**							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
						Seleccionando al contratista	

RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista	Que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este	Una vez se elabore el estudio previo
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien selecciono al contratista o el supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP publique el contrato y los demás actos del proceso	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCION:

CUADRO DE TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS **(Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)**							
RIESGO	**CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)**	**IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)**	**VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)**	**ASIGNACIÓN DEL RIESGO**	**MONITOREO DEL RIESGO**		
					Quien	**Como**	**Periodicidad**
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato

RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cada incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada ó Solicitando al ordenado del dato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art.	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO FINANACIER O ANTICIPO	3	3	3	El Contratista	El contratista	cubrirá el 100% del anticipo	permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizando se en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente

RIESGOS LABORALES	3	3	3		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Cumpliendo buenas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista Dependiendo de la naturaleza del servicio	permanente

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para atender el costo del contrato a celebrarse se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 60 del 28 de ENERO de 2026.

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
1587	2320202008 05 124304 23 4003022 83990 202500000009012	Servicio de aseo - DEP: Administración Central - SEC: Vivienda, Ciudad Y Territorio - PROG: Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico - SUBP: Intersubsectorial Vivienda y Desarrollo territorial - PROD: Servicio de Aseo - CPC: Todos los demás servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	1.2.4.3.04	$ 49.000.000,00

TOTAL: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE.

7.ANALISIS QUE SUSTENTA LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO A CELEBRAR

Por la naturaleza del contrato, sus características, cuantía, y forma de pago, la entidad con fundamento en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, considera que no es necesario exigir garantía de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar. Sin embargo, por las características y naturaleza del objeto contractual y la forma de pago planteada, el contratista deberá constituir a favor de la Administración Municipal los siguientes acuerdos:

ACUERDOS COMERCIALES

El presente proceso contractual a la fecha no se encuentra cobijado por ningún Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el estado colombiano.

VEEDURIA CIUDADANA

El CONTRATISTA se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la ley 850 de 2003 modificada por la ley 1757 de 2015 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente contrato y su ejecución. De igual manera se invita a todas las personas naturales o jurídicas y organizaciones para que de conformidad con el artículo 66 de la ley 80 de 1993 se ejerza el control social frente al cumplimiento y ejecución de las obligaciones y acciones derivadas del presente contrato. Tratándose de la modalidad de contratación de Minima Cuantía y de conformidad con el numeral 5 del articulo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe aceptar la oferta de **MENOR PRECIO**, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitacion a participar en procesos de minima cuantía.

La Uvita, Enero del Año 2026.

ORIGINAL FIRMADO

Ing. JOHN FERNEY MEDINA CACERES
Secretario de Planeación e Infraestructura

	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FECHA:	28/01/2026	28/01/2026
NOMBBRE	JOHN FERNEY MEFINA CÁCERES	FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA
CARGO:	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor en contratación